



CIRCULAR N° 15

ASUNTO: SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PARA 2024. EFECTOS DESDE EL 1 DE ENERO DE 2024

DIRIGIDO A: TODOS LOS SECTORES

Sevilla, febrero de 2024

Estimado asociado:

Nuestra confederación nacional, **CONAIF**, nos envía información como continuación a la Circular [03-24](#).

Te adjuntamos el Real Decreto [145/2024](#), de 6 de febrero, por el que se fija el **salario mínimo interprofesional (SMI)** para 2024, publicado el miércoles día 7 de febrero de 2024.

El SMI queda fijado en **37,8 €/día o 1.134 €/mes**, según esté fijado por días o por meses; y se computa únicamente la retribución en dinero, sin que el salario en especie pueda, en ningún caso, dar lugar a la minoración de la cuantía íntegra en dinero de aquel.

Este Real Decreto entrará en vigor el día 8 de febrero de 2024 y surtirá efectos durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, procediendo, en consecuencia, el abono del salario mínimo interprofesional (SMI) con **efectos del 1 de enero de 2024**.

Sin otro particular, se despide muy atentamente,

ORIGINAL FIRMADO POR
MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL-GERENTE